





El Ayuntamiento Constitucional de Timilpan, Estado de México, con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 Párrafos Tercero, Sexto, Séptimo, Noveno y Onceavo, 29, 30, 30 Bis, 48 Fracciones II y V, 91 Fracciones I, V y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se expide la siguiente:

# CONVOCATORIA

A la Primera Sesión de Cabildo Abierto, misma que se celebrará del día 27 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, en la Sala de Cabildos con el tema "Servicios Públicos", bajo las siguientes:

## BASES

#### PRIMERA. REQUISITOS

- **I.** Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos,
- **II.** Ser habitante del municipio de Timilpan, y presentar original y copia de identificación oficial con fotografía vigente.

#### **SEGUNDA. DEL REGISTRO**

El registro se llevará a cabo a partir de la publicación de la presente y hasta el día 25 de febrero del año 2025, en días y horas hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, sito en Plaza Hidalgo S/N, Col. Centro, Cabecera Municipal, Timilpan, México, bajo el siguiente orden:

- **I.** Requisitar el formato de solicitud, que se le proporcione al momento del registro;
- II. Entregar el documento con el contenido de su intervención (participación) de manera impresa y firmada, así como en formato digital (Word), y
- III. Cuando se trate de alguna asociación, organización y agrupación, nombrar a un representante, quien intervendrá en la sesión de referencia, mediante un escrito que contenga la aprobación y firmas de quienes la integren.
- IV. Para este Cabildo se recibirán hasta cinco participaciones.

### TERCERA. DE LA PARTICIPACIÓN

 Las personas registradas, deberán presentarse a la sesión cuando menos treinta minutos antes de su inicio en caso contrario, se cancelará su participación.

PROFR. ISAÍAS LUGO GARCÍA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN (RÚBRICA)

- II. Quienes se inscriban, participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de proponer y opinar sobre asuntos municipales, relativo al tema de Servicios Públicos.
- III. Cada intervención será de hasta cinco minutos, y ésta se sujetará al documento que entregó al momento de su registro
- IV. Los participantes en todo momento están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden, de conformidad con el Artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERA.** Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Secretario del Ayuntamiento, asistido por del servidor público que por razón de materia sea competente, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

**SEGUNDA.** Los datos personales recabados por el Gobierno de Timilpan, serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones aplicables.

Tal información es requerida con el objeto de llevar a cabo los trámites relativos a la sesión, por lo que únicamente serán utilizados y/o tratados para ese fin.

**TERCERA.** Publíquese en la página oficial y medios electrónicos del Gobierno de Timilpan, así como en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

P. DR. JAIME ALCÁNTARA MUNGUÍA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO (RÚBRICA)